

ESTADO No. 057

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy **03 de octubre de 2019**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	5943	CALIZAS Y MARMOLES LTDA.	5	30/09/2019	AUTO ARC 735-2019	<p>PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el Concepto Técnico PAR-CALI-437-19 del 23 de septiembre de 2019 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 5943, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 5943, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

						<p>CUARTO.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2018 y semestral de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-437-19 del 23 de septiembre de 2019.</p> <p>QUINTO.- APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Mármol y Dolomita, correspondientes al III trimestre de 2016; los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Mármol, correspondientes a los trimestres III, IV de 2018 y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Mármol y Dolomita, correspondientes al II trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-437-19 del 23 de septiembre de 2019.</p> <p>SEXTO.- APROBAR el pago de la visita de inspección fijada y requerida mediante Resolución No. 006 del 06 de marzo del 2013 e INFORMAR que cuentan con un saldo mayor pagado por valor de \$1.230 Mil Doscientos Treinta pesos, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-437-19 del 23 de septiembre de 2019.</p> <p>SEPTIMO.- INFORMAR al titular que acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del Programa de Trabajos e Inversiones PTI aprobado para la Licencia de Explotación No. 5943, este se clasifica como Pequeña minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-437-19 del 23 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GIS-081	ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ-ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S	6	30/09/2019	AUTO PARC 736-2019	<p>2.1 Aprobar los formatos básicos mineros anual de 2017 y 2018 con el correspondiente plano, formato básico minero semestral de 2018 y 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 Aprobar la póliza minero ambiental No. 15-43-101003432 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 21 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2019, tomada por la Sociedad Este Oeste Colombia S.A.S., a favor de la Agencia Nacional de Minería dentro del Contrato de Concesión No. GIS-081, ya que se encuentra bien constituida en cuanto a su monto y objeto a asegurar, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.</p>

Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.

Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

2.3 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, que en el numeral 2.3 del Auto PARC- 894-17 del 11 de septiembre de 2017, notificado por estado No 069-17 del 15/09/2017, se realizó un requerimiento bajo apremio de multa en cuanto al complemento del programa de trabajos y obras PTO, y al numeral 2.6 del Auto PARC- 833 del 22 de agosto de 2018 notificado por estado No 042 del 23 de agosto de 2018, en cuanto a la presentación de la licencia ambiental y/o constancia vigente del trámite adelantado, que a la fecha no se evidencia el cumplimiento de los mismos, de conformidad con los numerales 3.3, 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

2.4 Declarar subsanado los requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad de los numerales 2.3, 2.4, 2.5 del Auto PARC- 833 del 22 de agosto de 2018 notificado por estado No 042 del 23 de agosto de 2018, en cuanto a la presentación del formato básico anual de 2017, formato básico minero semestral de 2018, regalías III, IV de 2017 y I, II de 2018, póliza minero ambiental y el numeral 2.1 del Auto PARC-1153-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, en cuanto a regalías del III trimestre de 2018, de conformidad con los numerales 3.1, 3.2 y 3.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.

2.5 Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV -2017, I, II, III, IV -2018, I y II -2019, de conformidad con las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.

2.6 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, que el día 29 de noviembre de 2018, se elaboró Informe de Visita de Fiscalización No. PAR CALI No. 424-2018, en el cual se dejó plasmada las evidencias de la visita técnica al área del título minero, realizada el día 22 de noviembre de 2018, informe que será verificado en la próxima visita de fiscalización. De conformidad con el numeral 3.6 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.

						<p>2.7 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del contrato de concesión, este se clasifica como mediana minería. De conformidad con el numeral 3.8 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.</p> <p>2.8 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GIS-081, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano- CMC-, se determina que al área del título minero tiene superposición con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. ➤ Superposición parcial con RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL RIO DAGUA - TOMADO DEL RUNAP ACTUALIZADO AL 21/10/2013 - INCORPORADO 22/10/2013. ➤ INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACION 06/09/2019 - INCORPORADO 18/09/2019. ➤ Superposición parcial con PERIMETRO URBANO - LOBO GUERRERO ➤ ZUP_PROYECTO VIA AL PUERTO CORREDOR BUGA – BUENAVENTURA ➤ ZUP PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA <p>Debiendo el titular minero, tener todos los permisos necesarios expedidos por las autoridades competentes para iniciar con las labores de explotación. El titular no podrá ejercer explotación en aquellas zonas de minería excluible. De conformidad con el numeral 3.9 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI No. 445-2019 del 26 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LBO-09541	FRANCY NIYRED MENESES DORADO	6	26/09/2019	AUTO PARC 737-2019	<p>2.1 Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° LBO-09541, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019. Por lo tanto, se concede el término de</p>

treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsanar la falta, conforme al artículo 287 de la citada ley.

Parágrafo: Recordar al titular que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual deben ser presentados a la Autoridad minera **ELECTRONICAMENTE** a través del **SI MINERO**, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar la información en este sistema.

2.2. APROBAR el formato básico minero semestral del año 2019, de acuerdo a lo concluido en el inciso 4 numeral 3.1 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019.

2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 45-43-101003327, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 25 de mayo del 2020, a favor de la Agencia Nacional de Minería dentro del Contrato de Concesión No.LBO-09541, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.

2.4 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LBO-09541, para que presente el Plan de Gestión Social, con los términos de referencia establecidos en la Resolución 406 del 28 de junio de 2019, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.

2.5. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.2 del AUTO PARC-039 de 2019 del 18 de enero de 2019, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No.20199050359842 del 05/17/2019, el titular allega Póliza minero ambiental No. 45-43-101003327, con vigencia desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 25 de mayo del 2020.

2.6. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2018 I y II trimestre de 2019, dado que se encuentran bien liquidados, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.7 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019.

2.7. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° LBO-09541, que cuenta con un saldo mayor pagado por valor de \$4.425 correspondiente a las regalías de I trimestre de 2019 y por valor de \$56.306, correspondiente a las regalías del II

						<p>trimestre de 2019, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.7 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019.</p> <p>2.8 INFORMAR al titular del contrato de concesión N° LBO-09541, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, el proyecto minero se clasifica como pequeña minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.9 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 407-19 del 11 de septiembre de 2019.</p> <p>2.13 OFICIAR a la Compañía de Seguros, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo¹, Parágrafo 1.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20173	CANTERAS LIMITADA	7	30/09/2019	AUTO PARC 738-2019	<p>2.1 Informar a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 20173, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 282 del 30 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Requerir al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 20173, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas señaladas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 282 del 30 de septiembre de 2019, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2.3 Respecto al trámite al recurso de reposición radicado bajo el No. 20199050375192 el 27 de agosto de 2019, me permito informar que se está proyectando el acto administrativo correspondiente para resolver de fondo su solicitud.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

¹ PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la Ley 685 de 2001 deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo

CONTRATO DE CONCESION	EBO-114	LUIS CARLOS MAZORRA JIMENEZ Y HARBEY MAZORRA JIMENEZ	7	30/09/2019	AUTO PARC 739-2019	<p>2.1 Informar a los titulares del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EBO-114, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 278 del 27 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a los titulares que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GGQ-082	MARIA JULIANA ANGULO GARRIDO	5	01/10/2019	AUTO PARC 740-2019	<p>2.1 Informar a la titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GGQ-082, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 269 del 27 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Informar a la titular del Contrato de Concesión No. GGQ-082, que mediante el Auto PARC-551-18 del 05 de junio de 2018 numeral 2.2, le fue realizado requerimiento bajo causal de caducidad, que a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismo, conforme a lo señalado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 269 del 27 de septiembre de 2019, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar, sin perjuicio de aquellas ya enunciadas mediante el numeral 2.5 ibidem.</p> <p>Se advierte a la titular, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	ELC-103	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	01/10/2019	AUTO PARC 741-2019	<p>2.1 Informar a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ELC-103, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 279 del 27 de septiembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OIA-16321	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	4	01/10/2019	AUTO PARC 742-2019	<p>2.1 Aprobar el Plan de Gestión Social, de conformidad con lo establecido en el formato de evaluación del 23 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 Recordar al titular del contrato de concesión No OIA-16321, que deberá presentar un informe anual de ejecución del plan de gestión social ante la Autoridad Minera, de conformidad con las recomendaciones del formato de evaluación del plan de gestión social PGS del 23 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OGH-08251	JAIRO BEDOYA TOBÓN- ALBA LUCIA FRANCO	5	01/10/2019	AUTO PARC 743-2019	<p>1.1 Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No OGH-08251, allegar la información complementaria del Plan de Gestión Social con respecto a: Justificación, objetivos y metas medibles por cada proyecto (plan de acción del PSG), área de influencia indirecta del proyecto y la identificación de la presencia de grupos étnicos, de conformidad con el formato de evaluación del plan de gestión social PGS del 23 de septiembre de 2019. Por lo tanto, se otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para la presentación de lo requerido.</p>

CONTRATO DE CONCESION	OG4-08331	GUADALAJARA ARCILLAS S.A.S	4	01/10/2019	AUTO PARC 744-2019	<p>2.1 Aprobar el Plan de Gestión Social, de conformidad con lo establecido en el formato de evaluación del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 Recordar al titular del Contrato de Concesión No OG4-08331, que deberá presentar un informe anual de ejecución del plan de gestión social ante la Autoridad Minera, de conformidad con las recomendaciones del formato de evaluación del plan de gestión social PGS del 24 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JCB-08101	SOCIEDAD ARCILLAS BRASIL S.A.	4	01/10/2019	AUTO PARC 745-2019	<p>1.2 Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No JCB-08101, allegar la información complementaria del Plan de Gestión Social para que establezca líneas estratégicas y programas encaminados a mejorar las condiciones de las comunidades, plan de acción, cronograma, presupuesto, información, comunicación, socialización y participación, evidencias de lo expuesto en el Plan de Gestión Social como mecanismo de trazabilidad para las acciones realizadas y planeadas, de conformidad con el formato de evaluación del plan de gestión social PGS del 23 de septiembre de 2019. Por lo tanto, se otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para la presentación de lo requerido.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LL6-10061	SOCIEDAD LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A	9	01/10/2019	AUTO PARC 746-2019	<p>2.1 Aprobar el Plan de Gestión de Social, de conformidad con lo establecido en el formato de evaluación del 23 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No LL6-10061, que deberá presentar un informe anual de ejecución del plan de gestión social ante la Autoridad Minera, de conformidad con las recomendaciones del formato de evaluación del plan de gestión social PGS del 23 de septiembre de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JGA-08471	MIGUEL ÁNGEL MEDINA HERNÁNDEZ	6	01/10/2019	AUTO PARC 747-2019	<p>2.1 Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2018 y Semestral de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.2 En consecuencia del numeral anterior, Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 2.9 del Auto PARC-170-19 del 07 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que el Formato Básico Minero Anual de 2018, fue presentado en la plataforma del SI MINERO.</p> <p>2.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JGA-08471, que cuenta con un saldo mayor pagado por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$537.422), de acuerdo a lo concluido en</p>

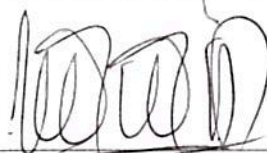
					<p>el inciso 2 del numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.4 Aprobar la póliza de cumplimiento N° 45-43-101003383 de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06 de junio de 2019 hasta 06 de junio de 2020, tomada por el señor Miguel Ángel Medina Hernández, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del contrato de concesión N° JGA-08471, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.5 Aprobar los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III, IV trimestre de 2018; I, II trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.6 En consecuencia del numeral anterior, Declarar subsanada la causal de caducidad requerida en el numeral 2.8 del Auto PARC-170 del 07 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado No 20199050358652 del 07/05/2019, el titular presentó el formulario de liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2018.</p> <p>2.7 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JGA-08471, que cuenta con un saldo mayor pagado por valor de (\$ 331) Trescientos Treinta y Tres pesos correspondientes al pago de regalías del II trimestre de 2018, de (\$ 75) Setenta y Cinco pesos correspondientes al pago de regalías del III trimestre de 2018, (\$62.690) Sesenta y dos mil Seiscientos Noventa pesos correspondientes al pago de regalías del I trimestre de 2019 y (\$ 4.452) Cuatro mil Cuatrocientos Cincuenta y dos pesos correspondientes al pago de regalías del II trimestre de 2019, de acuerdo a lo concluido en el inciso 2 del numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.8 Informar al titular del Contrato de Concesión No. JGA-08471, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del contrato de concesión No. JGA-08471, este se clasifica en el rango de mediana minería, de</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-441-2019 del 24 de septiembre de 2019.</p> <p>2.9 INFORMAR, al titular del Contrato de Concesión No. JGA-08471, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano CMC, se encontró que el área del título minero, presenta superposición total con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018 y Parcial con PERIMETRO URBANO - RIOFRÍO - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE INCORPORADO 15/08/2014, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.9 del CONCEPTO TÉCNICO PAR-CALI No. 441-19 del 24 septiembre de 2019.</p> <p>2.10 Recordar al titular del contrato de concesión N° JGA-08471, que el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2019, deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles, al vencimiento de dicho trimestre.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 20 PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **03 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI